

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución
del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo
215° y 166°

Maracaibo, 01 de julio de 2025

ASUNTO: VP31-J-2025-2683

EDICTO

Se hace saber:

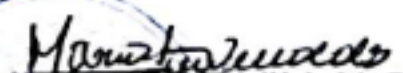
A todo aquel que pueda ver afectados sus derechos y/o tenga interés directo y manifiesto en la presente solicitud contentiva de demanda de NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, a los fines de hacerse parte en el mismo, incoado por la ciudadana INDIRA SAMER CHOUFI COLPAS, mayor de edad, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-18.741.003, domiciliada en avenida 3 E, con calle 70, edificio Atabares, piso 12, parroquia Olegario Villalobos, municipio Maracaibo del estado Zulia, número de teléfono 0414-1672113, asistida por la Defensora Pública Decima Segunda (12°) designada para el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad de la Defensa Pública del estado Zulia abogada MARIA ALEXANDRA GONZALEZ CARVAJAL . El presente Edicto fue ordenado mediante Auto de ésta misma fecha, para su publicación en un diario de circulación local de conformidad con el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

LA JUEZ PROVISORIA SEXTA DE MSE

LA SECRETARIA


LAURYS CHACÍN FERNÁNDEZ

LCHF/MJV/cj


MARIA JOSÉ VILLALOBOS